

RESOLUCIÓN MOTIVADA 29/UAIP-2022

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, edificio Carbonell N° 1, Colonia Roma, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintidós de junio de dos mil veintidós. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **026-RNPN-2022**, presentada por la ciudadana solicitando la siguiente información: "A. Solicito las actas de junta directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) de las reuniones del 1 de mayo 2022 hasta el 31 de mayo 2022; B. Solicito las presentaciones de diapositivas o documentos expuestos y relacionadas a los temas aprobadas en las reuniones de junta directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) desde el 1 de mayo 2022 hasta el 31 de mayo 2022. (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al licenciado Jaime Ernesto Cerón Siliézar, Secretario de Junta Directiva del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, en el que se establece: "...adjunto a la presente la siguiente información: A. actas de las 3 sesiones de junta directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) de las reuniones del 1 de mayo 2022 hasta el 31 de mayo 2022; B. las presentaciones de diapositivas o documentos expuestos y relacionadas a los temas aprobadas en las reuniones de junta directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) desde el 1 de mayo 2022 hasta el 31 de mayo 2022 (Sic)". Enviando en otro correo las presentaciones faltantes, siendo un total de dieciocho documentos adjuntos. Además confirmo por correo electrónico lo siguiente: "TODAS LAS SESIONES COMO DICEN LAS ACTAS FUERON DE FORMA VIRTUAL (Sic)"; es por ello las tres actas no llevan firma de los miembros de la Junta Directiva del RNPN.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información solicitada existente como fue proporcionada por el Secretario de Junta Directiva del RNPN. La información se entrega por medio de correo electrónico.

Notifíquese,



Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

ÒÁ!^•^} c^Á[& { ^} q Á^Á} & ^} dæÁ} Á•!•ã} Á gálBæÁ} Áã cæ~ ^Á[} cã} ^Á
ã { |{ æ& } Á[} -ã^} &ãÁ^Á[} -|{ ãcãÁc[Á• cæ|^&ã[Á} Á/Ácõ || ÁHÁ^ÁæS ^ Á
ã^Ác&•[ÁãÁQ { |{ æ& } Á gálBæÉ